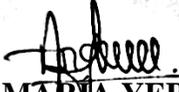




CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho del señor Juez la presente diligencia, la cual su expediente se encuentra físico y archivado, anexando memorial digital suscrito por el Dr. Víctor Iván Ramírez Betancurt, quien en calidad de apoderada especial de la parte demandante solicita sea expedido oficio de cancelación de la medida decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-54521.

Finalmente informo que revisado el cartulario, se pudo constatar que en audiencia llevada a cabo el 10 de septiembre de 2019, este despacho declaró “(...) probada la excepción incoada y denominada cobro de lo no debido”, y ordenó “(...) levantar las medidas cautelares que fueron decretadas”; en consecuencia, por la secretaría fue librado el oficio No. 4039 de octubre 09 de 2019, dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para comunicar la cancelación de la medida de inscripción de la demanda sobre el bien que antes se cita; sin embargo, este no fue retirado por la parte interesada.

Mayo 06 de 2021


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2019-00160

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a la solicitud que antecede y que rubrica el apoderado de la parte demandada en este proceso monitorio que promovió el señor **José Iván Hernández Calderón**, en contra del **Grupo Conservación Conguadua Ltda**, por ser procedente se accede a librar nuevo oficio para cancelar la medida decretada sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-54521, previa cancelación del respectivo arancel judicial por el de desarchivo del expediente; en consecuencia, por secretaría librese el oficio respectivo y comuníquese conforme a las previsiones del Decreto 806 de 2020, inc. 2. Art. 11, asimismo, remítase copia del oficio a la parte interesada, ello con la finalidad que pueda continuar con el trámite respectivo.

Procédase de conformidad por encontrarse archivado el proceso.

CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z



AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **990e0fbaa8cf4b0bfb308432618d461d6b3016cbef6b5f5fd77a99c440c40ed1**

Documento generado en 07/05/2021 12:00:42 PM